



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000193-2024-MDP/GM [35422 - 6]

VISTO:

- Informe N° 141-2024-MDP/GSCGRD-SGSCT [35422-0];
- Oficio N° 1987-2024-MDP/GSCGRD [35422-1];
- Informe N° 821-2024-MDP/OGAJ [35422-2];
- Oficio N° 2105-2024-MDP/OGGRH [35422-4];
- Informe Legal N° 642-2024-MDP/OGAJ [35422-5];

Documentos referentes a la designación de Inspectores de Tránsito y Transporte Terrestre de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81° establece las funciones de las municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público;

Que, la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 9° prescribe: Es responsabilidad prioritaria del Estado garantizar la vigencia de reglas claras, eficaces, transparentes y estables en la actividad del transporte. Por tal motivo procura la existencia de una fiscalización eficiente, autónoma, tecnificada y protectora de los intereses de los usuarios. De igual forma el artículo 18° numeral 18.1 de la citada ley establece: Las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias: a) En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares). b) En materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes. c) En materia de vialidad: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración del Transporte. Artículo 3° numeral 3.40, establece: Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre. Asimismo, en el numeral 3.40 del mismo artículo de dicho reglamento, señala que el Inspector de Transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo No. 055-2010-MTC, le asigna a las Municipalidades Distritales competencia Normativa, de gestión y de fiscalización;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado mediante el Decreto



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000193-2024-MDP/GM [35422 - 6]

Supremo N° 004-2020-MTC en su artículo 6° numeral 1 señala que el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial se inicia con la notificación al administrado del documento de imputación de cargos, el cual en materia de transporte terrestre es el Acta de Fiscalización o la Resolución de Inicio en caso la infracción o incumplimiento a la normativa de la materia, cuando ha sido detectada mediante fiscalización de gabinete por parte de los Inspectores de Tránsito;

Que, con Informe N° 141-2024-MDP/GSCGRD-SGSCT [35422-0] de fecha 31 de octubre del 2024, la Subgerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito, solicita la emisión del acto resolutorio de Gerencia Municipal, donde se acredite los inspectores de Tránsito y Transporte Terrestre, por un lapso de CUATRO (04) meses, al personal que se detalla a continuación:

- JORGE PABLO ALCANTARA CORONEL	DNI N° 16749796
- AGUSTIN DE LOS SANTOS AYALA	DNI N° 47218420
- JOSE LA ROSA JACINTO SIADEN	DNI N° 16789788
- FRANCO AUGUSTO ZEÑA CUMPA	DNI N° 16588438
- VICENTE IGNACIO RODRIGUEZ	DNI N° 16587989
- MANUEL EUSEBIO SANCHEZ VILCHEZ	DNI N° 16634272

Que, con Oficio N° 1987-2024-MDP/GSCGRD [35422-1] de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres (EF), RATIFICA lo indicado mediante el Informe N° 13-2024-MDP/GSCGRD-SGSCT [19078-0];

Que, mediante Informe N° 821-2024-MDP/OGAJ [35422-2] de fecha 04 de noviembre del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que antes de emitir pronunciamiento legal, es necesario que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos precise si las personas propuestas para ser inspectores de Tránsito y Transporte Terrestre de la Municipalidad Distrital de Pimentel mantienen vínculo laboral y solicita información respecto a qué régimen laboral se encuentran sujetos en la entidad;

Que, con Oficio N° 2105-2024-MDP/OGGRH [35422-4] de fecha 08 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa que el personal propuesto para inspectores de Tránsito y Transportes Terrestre se encuentra contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe Legal N° 642-2024-MDP/OGAJ [35422-5] de fecha 11 de noviembre del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe designar a los inspectores de Tránsito y Transporte Terrestre de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por un lapso de cuatro (04) meses;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal, deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin proseguir con su trámite conforme a lo indicado mediante Informe Legal N° 642-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- ACREDITAR como Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte Terrestre de la



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000193-2024-MDP/GM [35422 - 6]

Municipalidad Distrital de Pimentel, para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, por el periodo de cuatro (04) meses, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDO	DNI	FECHA DE INICIO DE VÍNCULO LABORAL	DOCUMENTO	RÉGIMEN LABORAL
01	Jorge Pablo Alcantara Coronel	16749796	05/01/2015	Resolución de Alcaldía N°000096-2024-MDP/A [9241-6]	Decreto Legislativo N°728
02	Agustin De Los Santos Ayala	47218420	18/06/2019	Contrato Administrativo de Servicios N°194-2019-MDP	Decreto Legislativo N°1057
03	Jose La Rosa Jacinto Siaden	16789788	18/06/2019	Contrato Administrativo de Servicios N°234-2019-MDP	Decreto Legislativo N°1057
04	Franco Augusto Zeña Cumpa	16588438	01/06/2012	Resolución de Alcaldía N°0219-2022-MDP/A	Decreto Legislativo N°728
05	Ignacio Rodriguez Vicente	16587989	11/03/2024	Acta N°000021-2024-MDP/OGGRH [14928-4]	Medida Cautelar Decreto Legislativo N°728
06	Sanchez Vilchez Manuel Eusebio	16634272	01/05/2011	Contrato Administrativo de Servicios N°092-2011-MDP	Decreto Legislativo N°1057

ARTÍCULO 2o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 29/11/2024 - 11:55:22



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000193-2024-MDP/GM [35422 - 6]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
27-11-2024 / 11:13:18
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
26-11-2024 / 10:50:20
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
26-11-2024 / 10:32:38
- SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO
26-11-2024 / 17:33:25